

**JUNTA DE ANDALUCÍA****Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de la Junta de Andalucía en Córdoba**

Núm. 2.590/2020

Convenio o Acuerdo: Instituto Municipal de Deportes de Córdoba

Expediente: 14/01/0052/2020

Fecha: 31/07/2020

Asunto: Resolución de Inscripción y Publicación

Destinatario: Rafael Bernal Pastor

Código 14001072011988.

Visto el Texto del Acuerdo de la Mesa Permanente del "Convenio Colectivo del Instituto Municipal de Deportes de Córdoba", de fecha 18 de septiembre de 2018, sobre incremento de retribuciones del personal laboral para el ejercicio del año 2018, presentado en este Registro con fecha 25 de mayo de 2020, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, esta Autoridad Laboral, sobre la base de las competencias atribuidas en el Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de trabajo, el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 100/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y

Trabajo Autónomo, y el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

**ACUERDA**

PRIMERO. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo.

SEGUNDO. Disponer la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Córdoba, 31 de julio de 2020. Firmado electrónicamente por el Delegado Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Univ, Angel Herrador Leiva.

La Mesa Permanente del Convenio Colectivo del Personal del IMDECO, en sesión de 18 de septiembre de 2018, acuerda aplicar el incremento de retribuciones del personal laboral del IMDECO para el ejercicio 2018, concretado en las tablas salariales aprobadas, previsto en el artº 18.2 de la Ley 6/2018, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, del siguiente modo:

1º) Aplicar en la nómina de Octubre la subida del 1% aplicada desde 1 enero de 2018.

2º) Iniciar la tramitación de expediente para abonar la subida del 0,5% a aplicar desde enero de 2018, así como el 0,25% restante a aplicar desde el 1 de julio de 2018.

3º) Para el incremento del 0,30% dispuesto en la LPGE, se aplicará un incremento en los complementos de dificultad técnica y responsabilidad en la misma cantidad a todos los trabajadores del Imdeco, con efectos desde el 1 de enero de 2018.

Córdoba, 10 de octubre de 2018. Firmado electrónicamente por M.ª Victoria Canovaca Ruano, del Comité de Empresa y por el Gerente, Pedro Luque Villalón.